

Decreto N° 572, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9366, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 572

VISTAS las certificaciones Nos. 42, 43, 44, 45, 56, 57, 68 y 61 expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en las sesiones ordinarias celebradas en fechas 26 de junio, 17 y 31 de julio, 14 de agosto y 23 de octubre de 1974, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana N° 1545, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, con área de 460.11 y 569.10 metros cuadrados respectivamente, ubicados en el sector de Arroyo Hondo, en favor del Dr. Guaroa Ernesto Lora Vicente, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos 9 y 5; al Este, Solar N° 6; al Sur y al Oeste, calles. En consecuencia, se deroga el apartado d) del Decreto N° 3238, de fecha 12 de marzo de 1973;

b) Solar N° 17 de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo

Hondo, con área de 509.89 metros cuadrados en favor de la Dra. Iris Narcisa de Frias Contreras, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar N° 3; al Este, Solar N° 16; al Sur, calle, y al Oeste, Solar N° 18 del sector de Arroyo Hondo. En consecuencia se deroga el apartado a) del Decreto N° 3238, de fecha 12 de marzo de 1973;

c) Solar N° 4 de la Manzana N° 1546, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 672.86 metros cuadrados, a favor de Publimed, S. A., compañía comercial representada por el señor José Eduardo Felix García, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Solares Nos. 2 y 3; al Este, calles; al Sur, Solar N° 5 y al Oeste, Solar N° 9. En consecuencia se deroga el apartado 2) del Decreto N° 3395 de fecha 25 de abril de 1973;

d) Solar N° 3 de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con área de 1,347.79 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Parcela N° 6—Ref—B—1—C—7—H—2—E—2, del Distrito Catastral N° 4; al Este, Solar N° 4; al Sur, calle; y al Oeste, Solar N° 2, en favor del señor José Antonio Bencosme Rodríguez. En consecuencia se deroga el apartado b) del Decreto N° 2788, de fecha 14 de octubre de 1972;

e) Solar N° 5 de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, en el sector de Arroyo Hondo, con área de 667.17 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Solar N° 4; al Este, calle en proyecto; al Sur, Solar N° 6; y al Oeste, Solar N° 8, en favor de la señora Celeste Taveras Almánzar. En consecuencia se deroga el apartado ñ) del Decreto N° 2523, de fecha 8 de agosto de 1972;

f) Solar N° 6 de la Manzana N° 1549, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 1,002.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; al Este, Solar N° 7; al Sur, Parcela N° 6—Ref—B—1—A—1—7—H—2—E del Distrito Catastral N° 4; y al Oeste, Solar N° 5; en favor del señor Eugenio Martín Taveras;

En consecuencia se deroga el apartado g) del Decreto N° 2045, de fecha 14 de marzo de 1972;

g) Solar N° 2 (parte), de la Manzana N° 1543, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 563.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte y Este, calle; al Sur, resto del Solar N° 2; y al Oeste, Solares Nos 1 y 10; en favor del señor Julio Elpidio Salvador Puello García. En consecuencia se deroga el apartado 5 del Decreto N° 3335, de fecha 25 de abril de 1973; y

h) Solar N° 5 de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 573.33 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle; al Este, Solar N° 6; al Sur, Solar N° 13, y al Oeste, Solar N° 4, en favor de la firma Crédito Santo Domingo, S. A., representada por el Dr. Roberto Enrique Guzmán S. En consecuencia, se deroga el Apartado 8) del Decreto N° 3168, de fecha 6 de febrero de 1973.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 573, que autoriza a varios funcionarios a formar parte de la Corporación Municipal de Transporte Colectivo del Distrito Nacional.

(G. O. N° 9866, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 573

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Distrito Nacional dictó su Resolución N° 5/75, en fecha 22 de enero de